

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN CAUCA J06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Noviembre dieciocho (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: DIANA PAOLA ORTEGA FERNANDEZ

DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A.

RADICADO: 190013103006-2022-00200-00

Subsanada en debida forma la presente demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL presentada por DIANA PAOLA ORTEGA FERNANDEZ quien obra como hija del causante ANDRES ARQUIMEDES ORTEGA ORTEGA (QEP) en representación de su padre contra BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A. el Juzgado procederá a su admisión teniendo en cuenta que cumple con los requisitos del artículo 82 del C. G. P., es procedente acceder a su admisión y darle el trámite correspondiente

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL presentada por DIANA PAOLA ORTEGA FERNANDEZ quien obra como hija del causante ANDRES ARQUIMEDES ORTEGA ORTEGA (QEP) en representación de su padre contra BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente demanda a la parte demandada por el termino de VEINTE (20) días, tal como lo establece el art. 369 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR LA NOTIFICACION: de la presente providencia a la parte demandada, carga procesal que recae en la parte demandante tal como lo establecen los artículos 291 y 292 ibídem y el decreto 2213 de 2022.

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al profesional del derecho, doctor PAULO CESAR BONILLA PERLAZA, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA Juez

NOTIFICACION EN ESTADO

La presente providencia se
notifica por anotación en
Estado Electrónico
No.177

Hoy 19 de noviembre de 2022

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO

Secretaria